



DECRETO N° E-1148/2014 /

Colina, 15 de mayo de 2014

VISTOS: Acuerdo N° 58, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 (periodo 2012-2016) de fecha **15 de mayo de 2014**,; 1) Decreto Alcaldicio N° E-2979/2012 de fecha 06.12.12 que promulga Acuerdo N° 1 adoptado por el H. Concejo Municipal que acuerda fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, tercero y cuarto jueves de cada mes calendario, a las 10:00 horas. 2) La necesidad de modificar el horario de sesión de los concejos ordinarias; y, las atribuciones que me confiere el Artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 Base de os procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 58, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 (periodo 2012-2016) de fecha 15 de mayo de 2014, **SE ACUERDA:** Modificar el horario de funcionamiento de sesiones del H. Concejo Municipal, en el siguiente tenor:

DICE:

Fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, tercero y cuarto jueves de cada mes calendario, a las 10:00 horas.

DEBE DECIR:

Fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, el segundo y el tercer jueves de cada mes calendario, a las 19:00 horas, a contar del mes de junio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 58-2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2979/2012 de fecha 06.12.12 que promulga Acuerdo N° 1 adoptado por el H. Concejo Municipal que acuerda fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, tercero y cuarto jueves de cada mes calendario, a las 10:00 horas. **2)** La necesidad de modificar el horario de sesión de los concejos ordinarios; y, las atribuciones que me confiere el Artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Modificar el horario de funcionamiento de sesiones del H. Concejo Municipal, en el siguiente tenor:

DICE:

Fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, tercero y cuarto jueves de cada mes calendario, a las 10:00 horas.

DEBE DECIR:

Fijar las sesiones ordinarias del H. Concejo, para que se efectúen en forma pública el primero, el segundo y el tercer jueves de cada mes calendario, a las 19:00 horas, a contar del mes de junio de 2014.